



VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 414-2026-VRAC-UAC.

Cusco, 10 de agosto de 2026 de 2026

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, el Vicerrectorado Académico tiene entre sus funciones y atribuciones conducir y supervisar la marcha académica de la Universidad, así como normar los asuntos académicos, conforme a la legislación vigente y al Estatuto institucional;

Que, mediante Resolución N° 179-CU-2026-UAC de fecha 1 de abril de 2026, se aprobó el Calendario Académico correspondiente al semestre académico 2026-II de la Universidad Andina del Cusco y sus modificatorias mediante resoluciones N° 155-R-2026-UAC de fecha 24 de julio de 2026 y Resolución N° 158-R-2026-UAC de fecha 31 de julio de 2026;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la petición de los señores padres de familia y estudiantes, quienes refieren que, debido a las fechas establecidas para el proceso de matrícula y reinicios de estudios del semestre 2026-II, se le han presentado inconvenientes para cumplir oportunamente con los pagos correspondientes, por lo que solicitan la ampliación de los plazos previstos en las actividades señaladas en los numerales 2, 3, 19 y 20 del referido calendario académico de pregrado.

Que, Vicerrectorado Académico, luego de evaluar de manera discrecional la petición y atendiendo al interés superior del estudiante, ha considerado pertinente ampliar los días 10 y 11 de agosto de 2026 los plazos establecidos en las actividades de los numerales 2 y 3 de agosto de 2026 del calendario académico 2026-I de pregrado de la Universidad Andina del Cusco;

Que, en atención a lo señalado, resulta necesario modificar los plazos establecidos en las actividades correspondientes a los numerales 19 y 20 del mencionado calendario académico, fijando los días 11 y 12 de agosto de 2026;

Que, por Resolución N° 417 -CU-2026-UAC de fecha 10 de agosto de 2026 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2026-II al 2031-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia".

VICERRECTORADO ACADEMICO

PRIMERO.- AMPLIAR los plazos de las actividades correspondientes a los numerales 2, 3, 19 y 20 del calendario académico 2026-II de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 179-CU-2026-UAC de fecha 1 de abril de 2026, y sus modificatorias mediante resoluciones N° 155-R-2026-UAC de fecha 24 de julio de 2026 y Resolución N° 158-R-2026-UAC de fecha 31 de julio de 2026; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
2	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios.	10 de agosto 2026
3	Emisión de resoluciones de reinicio de estudios por parte del Vicerrectorado Académico y envío a la Dirección de Servicios Académicos (Filiales casos especiales).	11 de agosto del 2026
19	Matrícula EXTEMPORÁNEA para REGULARES (con recargo del 25 %).	11 y 12 de agosto del 2026
20	Matrícula de ADJUDICADOS ingresantes 2026-II.	11 y 12 de agosto del 2026

TERCERO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese:_____

VRAC/RTR/rm
C.c. RECTORA
VRAD
VRIN
DSA
Informes
Archivo.



Universidad Andina del Cusco

Rosaura Torre Rueda
Dra. Rosaura Torre Rueda
VICERRECTORA ACADÉMICA